



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección de Obras Municipales

REF.: Autoriza extracción de áridos

LONGAVI, 04 FEB. 2016

DECRETO MUNICIPAL N° 213 /

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 36 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala la facultad Alcaldicia de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, pudiendo ser objeto de concesiones y permisos.

2) La Ordenanza Local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios municipales, art. 25.

3) El Decreto Exento Municipal N° 2.500 del 22 de octubre del 2015 que determina el orden de subrogancia en el caso de ausencia formalizada del Señor Alcalde y de los Directores.

CONSIDERANDO:

La solicitud de extracción de áridos presentada por la Empresa Asfaltos del Maule Ltda.

El Ord. N° 0196 de fecha 28 de Enero 2016 del Director Regional de Obras Hidráulicas, que otorga Informe favorable al proyecto de extracción de áridos en el Río Achibueno, sector Palmilla, Comuna de Longaví.

La Resolución 054 de 11 de Noviembre del 2015 emitido por el Director Regional del Maule, mediante la cual aprueba el contrato a serie de precios unitarios con la Empresa Asfaltos del Maule Ltda. para la realización de la obra **“Camino básico por conservación L-480 Tres Esquinas Paso Cuñado, L-402 Bodega - Asentamiento Bodega, ZL-499 Mesamávida – La Caña, L-475 Cruce Ruta 5 Las Motas Cruce L491 San Esteban”**.

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, la autorización administrativa para la extracción de 13.968 M3 de áridos desde el río Achibueno, sector Palmilla, por un período de 6 meses, a contar del 28 de Enero al 28 de Julio del 2016 a Asfaltos del Maule Ltda., para ser destinada exclusivamente a la obra **“Camino básico por conservación L-480 Tres Esquinas Paso Cuñado, L-402 Bodega - Asentamiento Bodega, ZL-499 Mesamávida – La Caña, L-475 Cruce Ruta 5 Las Motas Cruce L-491 San Esteban”**

2.- **DEJESE**, Exenta del pago de derechos municipales a la Empresa Asfaltos del Maule Ltda., de acuerdo al Art. 11 de la Ley 11.402 del 16 de Diciembre de 1953 del Ministerio de Obras Públicas, por tratarse de una obra destinada a la ejecución de una obra pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
FRANCISCO MUÑOZ DAZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

J.P. Castillo S.M. / N. Contreras V.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Of. De Partes
- Archivo DOM.



[Handwritten signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

